



***I.E.S. "Los Molinos"***

***Cartagena***

***Tfno. 968535019***

***Fax. 968513382***

***e-mail: [30013505@murciaeduca.es](mailto:30013505@murciaeduca.es)***

***página web: <http://www.ieslosmolinos>***



**PLAN DE CONVIVENCIA**



## PLAN DE CONVIVENCIA

### ÍNDICE

|   |                |
|---|----------------|
| <b>1. OBJETIVOS .....</b>   | <b>Pág. 3</b>  |
| <b>2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y ACTUACIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....</b>                                 | <b>Pág. 5</b>  |
| <b>3. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS .....</b>   | <b>Pág. 10</b> |
| a. Procedimientos preventivos (art. 24) .....   | Pág. 10        |
| b. Aula Amiga .....   | Pág. 10        |
| c. Acuerdos y contratos de convivencia (art. 25) .....  | Pág. 12        |
| d. Aulas de convivencia (art. 26) .....   | Pág. 12        |
| e. La mediación escolar (art. 27) .....   | Pág. 13        |
| <b>4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (art. 4) .....</b>   | <b>Pág. 14</b> |
| a. Derechos de los alumnos .....  | Pág. 14        |
| b. Deberes de los alumnos .....   | Pág. 15        |
| c. Normas de comportamiento .....   | Pág. 16        |
| d. Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras .....                             | Pág. 18        |
| i. Faltas leves (arts. 29 y 30) .....   | Pág. 18        |
| ii. Faltas graves (arts. 32 y 33) .....   | Pág. 20        |
| iii. Faltas muy graves (arts. 34 y 35) .....  | Pág. 22        |
| iv. Procedimiento por faltas graves y muy graves .....  | Pág. 24        |
| e. Reclamaciones y recursos .....   | Pág. 26        |
| <b>5. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN .....</b> | <b>Pág. 26</b> |
| <b>6. ANEXOS .....</b>  | <b>Pág. 28</b> |
| ANEXO I. Aula Amiga .....   | Pág. 28        |
| ANEXO II. Contrato de convivencia Alumno/familia centro .....   | Pág. 31        |
| ANEXO III. Mediación .....  | Pág. 39        |
| ANEXO IV. Informe del profesor presente en el conflicto .....   | Pág. 42        |
| ANEXO V. Protocolo AVE.   |                |



## 1. OBJETIVOS

Los objetivos básicos del Plan de Convivencia del IES Los Molinos son los siguientes:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- Priorizar aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Estos objetivos básicos se concretarán del siguiente modo:

- Desarrollar una intervención preventiva, como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves, mejorando las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Fomentar la implicación de las familias en la resolución de conflictos.



- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado, o la no intervención pueda generar males mayores.

Las actitudes que se pretenden favorecer son las siguientes:

- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.



Región de Murcia

Consejería de Educación

I.E.S. LOS MOLINOS. (BARRIO PERAL) 300013505

C/ PAZ DE AQUISGRAN, S/N

30300 CARTAGENA (MURCIA)



Tfno. 968535019

FAX. 968513382

## 2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y ACTUACIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### MEDIDAS PREVENTIVAS.

| IES Los Molinos                             |   |  |                     |   |                               |
|---|---|--|---------------------|---|-------------------------------|
| Cronograma Actuaciones Plan de Convivencia. |   |  | MEDIDAS PREVENTIVAS |   |                               |
| Actividad                                   | Persona responsable                         | Necesidades materiales   | Fecha final         | Observaciones   | Evaluación                    |
| Acogida de alumnos                          | Jefatura de Estudios.<br><br>D.O. y Tutores | Documentos de acogida.<br><br>Información Enseñanza XXI            | 20 de octubre       | Se informará a los alumnos del funcionamiento del centro, de las normas de disciplina del mismo y se procurará transmitir confianza en el funcionamiento del centro., dedicando especial atención a los alumnos que se incorporan por primera vez al mismo. |                               |
| Acogida de Profesores nuevos                | D. y JE                                     | Normas de Organización y Funcionamiento<br><br>Plan de Convivencia | 7 de Octubre        | Informar de las Normas de Organización y Funcionamiento.<br><br>Informar de los procesos disciplinarios.<br><br>Informar del Plan de Convivencia  | Encuesta realizada al efecto. |



Región de Murcia

Consejería de Educación

I.E.S. LOS MOLINOS. (BARRIO PERAL) 300013505

C/ PAZ DE AQUISGRAN, S/N

30300 CARTAGENA (MURCIA)



Tfno. 968535019

FAX. 968513382

|                          |                                     |  |               |  |   |
|--------------------------|-------------------------------------|--|---------------|--|---|
| Acogida de Padres nuevos | D. , JE, DO                         | Normas de Organización y Funcionamiento<br><br>Plan de Convivencia | 20 de Octubre | Informar de las Normas de Organización y Funcionamiento.<br><br>Fomentar y facilitar la colaboración de los padres en el funcionamiento del centro, potenciando su participación en el diseño de actividades dirigidas a mejorar el clima de convivencia en el Centro. | Encuesta realizada al efecto.                         |
| Aula Amiga               | Profesores                          | Documento de envío y de reflexión                                  | Cuando surja  | Informar a los profesores del procedimiento.   | Listados de alumnos que asisten al aula amiga.        |
| Aula de Convivencia      | D, JE, DO,                          | Cuestiones de funcionamiento del Aula.<br><br>Plan de Convivencia  | 7 de octubre  | Concretar con los profesores el funcionamiento del aula.<br><br>Informarles de las nuevas funciones de sus miembros.   | Informe trimestral del funcionamiento del aula.       |
| Mediación                | D, JE, DO y Profesoras responsables | Plan de mediación.<br><br>Programa de formación de los alumnos     | 18 octubre    | Revisar el Plan de Mediación.<br><br>Propuesta de formación de alumnos.  | Informe trimestral de funcionamiento de la mediación. |



Región de Murcia

Consejería de Educación

I.E.S. LOS MOLINOS. (BARRIO PERAL) 300013505

C/ PAZ DE AQUISGRAN, S/N

30300 CARTAGENA (MURCIA)



Tfno. 968535019

FAX. 968513382

|   |                  |     |               |   |   |
|---|------------------|-----|---------------|---|---|
| El diseño del plan de acción tutorial, con objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos. | DO y JE          | PAT | 30 octubre    | Incorporar al PAT:<br>a.- Medidas preventivas de acoso, disciplina, etc..<br>b.- Iniciación a la mediación en todos los cursos.<br>c.- Programa de habilidades sociales al que asistirán los alumnos disruptivos.             | Informe trimestral de funcionamiento del PAT. |
| Implementar la figura de alumnado ayudante en 1º y 2º ESO.  | JE y Tutores     |     | 15 Noviembre  | Según el documento de la Junta de Andalucía.  | Valoración de la figura.                      |
| Cambios metodológicos.  | Profesorado y JE |     | Cuando surjan | El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.<br><br>Cambios metodológicos y de organización del aula que ayuden a ese desarrollo. |   |



Región de Murcia

Consejería de Educación

I.E.S. LOS MOLINOS. (BARRIO PERAL) 300013505

C/ PAZ DE AQUISGRAN, S/N

30300 CARTAGENA (MURCIA)



Tfno. 968535019

FAX. 968513382

## MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

| <b>IES Los Molinos</b>  |  |                         |               |  |  |
|---|--|-------------------------|---------------|--|--|
| <b><i>Cronograma Actuaciones Plan de Convivencia. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.</i></b> |  |                         |               |  |  |
| Actividad   | Persona responsable                                    | Necesidades materiales  | Fecha final   | Observaciones  | Evaluación   |
| Introducción de incidencias en SKEM.  | Profesores.<br>Jefatura de Estudios.<br>D.O. y Tutores | Funcionamiento del SKEM | 26 de octubre | <p>Se informará a los profesores del funcionamiento del programa y del procedimiento a seguir con los partes disciplinarios.</p> <p>Así mismo se informará a los tutores de las faltas de disciplina de los alumnos de su grupo.</p> <p>Se incorporaran al Aula de Convivencia los alumnos que acumulen partes de disciplina.</p> <p>Se establecerán pautas de actuación comunes por parte del equipo docente con los grupos y alumnos que más incidencias presenten en el SKEM.</p> | Valoración del funcionamiento del programa por parte del Claustro. |





|  |                                     |  |               |  |                                      |
|--|-------------------------------------|--|---------------|--|--------------------------------------|
| Actuaciones en el recreo, en la 7ª hora y/o por las tardes del miércoles.. | Profesores, ED y JE                 | Plan de Convivencia                              | 26 de Octubre | Procedimiento para informar a los padres de la permanencia.<br><br>Control de la misma.  | Informe trimestral por parte del ED. |
| Mediación Alumnos.   | D, JE, DO y Profesoras responsables | Plan de mediación.<br><br>Programa de formación. | 30 de octubre | Concretar la Mediación dentro del plan de actuación: Cuando se hace, como, quien, como se sigue el acuerdo, etc..                | Evaluación Plan de Mediación.        |
| Mediación Profesores y alumnos y/o padres                                  | D, JE, DO y Profesoras responsables | Plan de mediación.                               | Cuando surjan | Será el Tutor del grupo el que inicie estos procesos, siguiendo las indicaciones de las profesoras responsables de la mediación. | Evaluación Plan de Mediación.        |
| Actuaciones con los alumnos más conflictivos.                              | JE                                  | Aplicación de las normas de convi.               | Cuando surjan | Actuaremos conforme al Plan de Convivencia.  | Informe trimestral por parte del ED. |
| Actuaciones con los grupos más conflictivos.                               | JE                                  | Propuestas de actuación conjunta                 | Cuando surjan | Convocará reuniones para analizar la situación y buscar soluciones   | Informe trimestral por parte del ED. |
| Actuaciones con los profesores que ponen un mayor número de partes.        | D y JE                              | Propuestas de actuación.                         | Cuando surjan | Convocará reuniones para analizar la situación y buscar soluciones   | Informe trimestral por parte del ED. |
| Acuerdos o contratos de convivencia  | D y JE                              | Contrato con el alumno                           | Cuando surjan | Se convocará al alumno que junto al padre/madre firmará el acuerdo   | Seguimiento del mismo.               |
| Acuerdos o contratos de convivencia  | D y JE                              | Contrato con la familia.                         | Cuando surjan | Se convocará al alumno que junto al padre/madre firmará el acuerdo   | Seguimiento del mismo.               |



### **3.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

#### **a. Procedimientos preventivos (art. 24)**

El centro adoptará, para evitar e impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, las siguientes medidas educativas de carácter preventivo:

- La potenciación de un adecuado clima de convivencia en el centro.
- El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.
- La planificación del aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos entre el alumnado del centro.
- La formación del personal del centro, y en su caso, de los componentes de los equipos de mediación, o de la comisión o del coordinador de convivencia, para el correcto ejercicio de sus funciones y actuaciones en materia de convivencia escolar.
- La coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas.
- El diseño del plan de acción tutorial, con objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

El director, así como los docentes, en lo que ha delegado de forma permanente, tienen competencias para imponer medidas preventivas o correctoras, y procurarán solucionar los problemas de convivencia del centro mediante alguna de las vías que, con carácter previo, sustitutivo o complementario, se señalan en este capítulo como alternativas a los procedimientos correctivos establecidos en el presente plan de convivencia.

#### **b. Aula Amiga.**

Hay ocasiones en las que los alumnos difícilmente van a recuperar la compostura en la misma clase en la que el problema ha surgido. Por ello, puede resultar muy aconsejable cambiar al alumno de escenario, ofreciéndoles así la oportunidad de calmarse y de recuperar su autocontrol.

Es muy importante que en estas situaciones el profesor mantenga la calma, usando un tono neutro en su lenguaje, y especificando claramente cuál es el comportamiento deseado. El objetivo es, no lo olvidemos, que el alumno corrija su comportamiento, además de evitar una escalada en su actitud. En este sentido, cuanto más calmado se muestre el profesor, mayores serán las garantías de éxito.



Para implementar el protocolo del “Aula Amiga”, debemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Cada profesor/a debe ponerse de acuerdo con un compañero/a para que pase a ser su “Aula Amiga”.
2. No es necesario que exista reciprocidad. Es decir, si B es el “Aula Amiga” para A, A no tiene que ser necesariamente el “Aula Amiga” de B. Puede serlo un tercero.
3. Es muy recomendable, por motivos obvios, que el “Aula Amiga” esté localizada en las proximidades de la nuestra, si bien, suele resultar efectivo “desubicar” a los alumnos enviándolos a grupos muy diferentes a los de su procedencia (De bachillerato a primero de ESO, o viceversa).
4. Es necesario que tengamos, al menos, un “Aula Amiga” para cada uno de los períodos lectivos.
5. No es recomendable enviar a más de dos alumnos a la misma “Aula Amiga”. Si tenemos un grupo de alumnos “difícil”, es mejor llegar a acuerdos con otros compañeros y tener dos o más “Aulas Amigas”.
6. Los alumnos serán enviados al “Aula Amiga” de forma individual, para evitar problemas en los pasillos.
7. Los alumnos enviados deberán llevar consigo el documento que especifique la clase de la que procede, la clase a la que se dirige, la hora de salida, la tarea asignada (Ver página 2), así como los materiales necesarios para llevar a cabo dicha tarea.
8. Todos los profesores participantes como “Aula Amiga” (aquellos que van a recibir a los alumnos) deberán tener pupitres reservados en su aula para la posible llegada de alumnos, así como diversas copias de la Hoja de Reflexión. (Ver página 3)
9. Finalizado el correspondiente período lectivo, el alumno se reincorpora a su clase normal.
- 10.

| <b>El “Aula Amiga”...</b>  |  |
|--|--|
| <b>ES</b>  | <b>NO ES</b>   |
| <b>Una oportunidad para que los alumnos modifiquen su comportamiento.</b>                        | <b>Un castigo para el alumno</b>   |
| <b>Una manera de trabajar en equipo para mejorar la convivencia y el aprendizaje en el aula.</b> | <b>Una forma de librarse de los alumnos conflictivos, trasladando el problema a otro profesor.</b> |

Los documentos que se utilizarán son los del **ANEXO I**.



### **c. Acuerdos y contratos de convivencia (art. 25)**

En aquellos casos que lo requieran, se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro o dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros.

#### **i. Criterios y condiciones de aplicación**

El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor, con la supervisión del jefe de estudios, que velará por su efectivo cumplimiento, y con el visto bueno del director, que deberá determinar la conveniencia del acuerdo. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de medidas correctoras, u otras de índole educativa, de las previstas en el **Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo**.

En aquellos casos en que, además del acuerdo de convivencia, ya se hubiera iniciado un procedimiento de aplicación de medidas correctoras, y siempre que el director lo considere conveniente, se podrá interrumpir provisionalmente la tramitación de dicho procedimiento o acordar la terminación convencional del mismo, procediendo al archivo de las actuaciones.

Para la firma del acuerdo se utilizará el modelo **ANEXO II**

### **d. Aulas de convivencia (art. 26): criterios de organización, condiciones de uso, actuaciones educativas y profesorado.**

En centro dispone de un aula de convivencia para atender, transitoria e individualmente, a aquellos alumnos que sean destinatarios de esta medida educativa, bien por haberle sido impuesta una medida correctora por la comisión de faltas contra las normas de convivencia, o como medida para prevenir o evitar comportamientos disruptivos durante el desarrollo de la actividad docente.

Uno de los recursos alternativos a la expulsión del alumno disruptivo, instaurado ya en este centro desde el curso 2010 - 2011, es el aula de convivencia (adscrito al Plan de mejora de la convivencia del centro).

Los cambios realizados en la misma, y llevados cabo desde el curso 2013 - 2014, la convierten, no sólo en una herramienta para que el alumno cumpla una sanción, sino que pretende conocer las circunstancias personales que llevan al alumno a comportarse de forma disruptiva, y a buscar alternativas y líneas de intervención que le den opción al cambio, implicando en todo momento a las familias, y vinculando las diferentes actuaciones tanto con recursos internos del centro (mediación), como con los externos al mismo: concejalías de servicios sociales y de educación, salud mental, sanidad, etc.

Desde el curso 2014 - 2015, se estableció la necesidad de evaluar y reorganizar el aula de convivencia, buscando una continua mejora de la misma. Por lo que se derivó al



Departamento de orientación, y en concreto a la figura de la PTSC, quien se encargó de dirigir y desarrollar ese cambio. Buscando, como línea de actuación prioritaria, una coherencia entre la finalidad del aula de convivencia y las intervenciones, herramientas y protocolos de actuación. Otra de las modificaciones y peticiones recogida en la memoria del curso pasado con respecto a este recurso, fue la necesidad de establecer una coordinación estrecha y responsabilidad conjunta entre Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación, (dentro de las funciones de la figura de la PTSC). Modificación que se queda contemplada y registrada en la PGA.

En esta aula se favorecerá un proceso de modificación de conducta y de reflexión por parte del alumno sobre las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios acordados por el claustro de profesores del centro, así como por el departamento de orientación o el equipo de orientación educativa, en su caso.

#### **e. La mediación escolar (art. 27)**

##### **i. Regulación y funciones**

El director favorecerá la convivencia en el centro y garantizará la mediación en la resolución de conflictos. La mediación escolar se utilizará como estrategia educativa para solucionar los conflictos entre las personas que integran la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas que puedan adoptarse en cumplimiento de la legislación vigente. El director decidirá en qué casos resulta conveniente el uso de los procesos de mediación.

El centro favorecerá la convivencia y la resolución de conflictos entre iguales mediante las figuras del juez de paz educativo y de los equipos de mediación escolar. Los equipos de mediación podrán estar constituidos por cualquier miembro de la comunidad educativa debidamente designado y autorizado por el director del centro. Para formar parte del equipo de juez de paz educativo, o del equipo de mediación escolar, los alumnos menores de edad precisarán de la autorización de sus padres o representantes legales. Los componentes de estos equipos contarán con formación específica en materia de conciliación, justicia restaurativa o mediación escolar según establezca la Administración pública.

La puesta en práctica del proceso de mediación no supondrá la paralización ni la cancelación del procedimiento correctivo iniciado, salvo que así lo determine el director del centro, dejando constancia de tal circunstancia por escrito.

Las actuaciones de mediación escolar podrán llevarse a cabo con carácter anticipado o con posterioridad a la aplicación de la medida preventiva o correctora que se hubiera acordado por el órgano competente para resolver. La persona mediadora comunicará por escrito al director del centro el resultado de la mediación, indicando cuando haya finalizado con acuerdo de las partes, si éste se hubiera cumplido.



Una vez finalizado el proceso de mediación se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- a) Si finalizase con acuerdo entre las partes y existiera un procedimiento correctivo aún no concluido por la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, el director, una vez comprobado que se está cumpliendo o que ya se ha cumplido el acuerdo de mediación, podrá proponer la suspensión, la continuidad o el archivo del procedimiento, dejando constancia escrita de la decisión adoptada, a los efectos del cómputo de plazos establecidos para la prescripción de las medidas correctoras que hayan podido imponerse.
- b) Si la mediación finalizase sin acuerdo de las partes, o los acuerdos alcanzados fueran incumplidos, se comunicará por escrito al director, que podrá decidir iniciar o continuar un procedimiento correctivo de conformidad con lo establecido en el título tercero.
- c) Cuando no haya sido posible llegar a un acuerdo por causas ajenas al alumno infractor esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como circunstancia paliativa de la responsabilidad del alumno, conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 41.2.

Para realizar la mediación se utilizarán los modelos del **ANEXO III**.

#### **4.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (art. 4)**

##### **a.- Derechos de los alumnos (art. 14)**

Todos los alumnos disfrutarán de los derechos básicos recogidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, conforme a las normas de convivencia y conducta establecidas por el centro. El IES Los Molinos favorecerá igualmente el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos y facilitará el derecho de reunión de los mismos reconocidos por los artículos 7 y 8 de la citada ley.

Artículo sexto.

1. Se reconoce a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- c) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- d) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.



e) Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

f) Derecho a recibir orientación escolar y profesional.

g) Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

h) Derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

2. Constituye un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a las normas de convivencia dentro del centro docente.

### **Artículo séptimo.**

1. Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan.

2. Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.

b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.

c) Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.

d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.

e) Promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos y, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de reacción que frente a su vulneración arbitra el **Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo**, el director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al consejo escolar.

### **b.- Deberes de los alumnos (art. 15)**

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.



- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Además, todos los alumnos están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad, a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

### **c.- Normas de comportamiento**

1. El respeto mutuo será la norma básica para la vida en convivencia de todos los componentes del centro, tanto dentro como fuera de éste. Esto significa que:

- a) Se considerarán faltas, las actitudes de desafío al profesorado o al personal no docente del centro. El respeto entre alumno y profesor será esencial para la tarea educativa, imperando el diálogo y colaboración por ambas partes como base de comunicación. Si el alumnado tiene derecho a comunicar su desacuerdo de forma respetuosa, asimismo tiene el deber de acatar las instrucciones, una vez recibidas las explicaciones oportunas, y no transgredir las normas vigentes.
- b) El trabajo en el aula será respetuoso hacia los demás y hacia la tarea, manteniendo una actitud de cooperación y aprovechamiento y guardando el orden y silencio necesarios para el estudio y la reflexión.
- c) El alumnado deberá respetarse y no pelearse ni insultarse, resolviendo sus conflictos de forma pacífica. A falta de acuerdo, se buscará la mediación de otros compañeros, del tutor u otro profesor, que propondrán un acuerdo justo para ambas partes. Si no hay acuerdo se comunicará a jefatura de estudios, que oídas las partes, propondrá un acto de conciliación. Si el alumnado tiene derecho a que se le trate en condiciones de justicia e igualdad, es su deber respetar y no discriminar a ningún otro compañero por razones de nacionalidad, etnia, religión, sexo, rendimiento escolar o cualquier otra situación como opción sexual, aspecto físico, etc.
- d) Se respetarán las instalaciones y material del centro. Su cuidado y conservación es responsabilidad de todos. Si el alumnado tiene derecho a que la educación se imparta en un lugar digno y apropiado, es su deber no pintar ni maltratar las mesas, sillas, paredes, aseos, etc., sino usarlas y dejarlas en buen estado para los próximos compañeros.





2. La educación y corrección en el trato son elementos básicos del respeto mutuo. Es un deber inexcusable del alumnado el mantenimiento de un comportamiento cívico en clase, pasillos, patios de recreo, etc. Esto significa que:

- a) Se considerarán faltas las conductas perjudiciales como ofensas, injurias, agresiones físicas, psíquicas y morales, así como el lenguaje soez (tacos, gestos improcedentes, etc.) hacia los compañeros, profesorado, personal no docente, etc.
  - b) Se deben evitar las aglomeraciones en los pasillos, puertas, vestíbulo, etc., con medidas como caminar por nuestra derecha y, caso de que el aula esté cerrada, esperar junto a la pared para dejar paso. No se debe correr, empujar, gritar, etc.
  - c) El alumnado mantendrá limpias las aulas, pasillos, patios, aseos y demás, sin tirar tizas, papeles, etc. (las papeleras tienen su función). Está prohibido comer o beber dentro de las aulas, biblioteca, laboratorios, gimnasio, etc.
1. El alumnado deberá asistir con regularidad a clase, justificando sus ausencias por medio de un parte médico o nota personal de sus padres/tutores.
  2. La entrada al centro se realizará como muy tarde a las 8 horas y 10 min y será anotada la circunstancia para tomar medidas contra los reincidentes. Para entradas después de esta hora los alumnos han de entrar acompañados de sus padres que firmarán la correspondiente justificación.
  3. Sólo se podrá salir del centro en horario lectivo si lo autoriza el jefe de estudios, bien por causa que se determine justificada, y no sin informar a los padres, o bien por petición de la salida previamente firmada por los mismos. A última hora se permitirá la salida a los alumnos de 4º de ESO y a los de 1º y 2º de Bachillerato si no tienen profesor. Para tal fin se les solicitará a los padres permiso para actuar así dada la circunstancia.
  4. La puntualidad será exigencia de todos los componentes de la comunidad educativa. Especialmente a la entrada y a la vuelta del recreo.
  5. No se podrá abandonar la clase sin autorización del profesor, aunque haya tocado el timbre. En horas de exámenes, el profesor no podrá autorizar la salida de los alumnos del aula hasta finalizado el período lectivo.
  6. Si un profesor faltara o llegara tarde, los alumnos esperarán en su aula al profesor de guardia, que será requerido por el delegado, que se quedará con ellos hasta que llegue el profesor.
  7. Queda prohibido traer al centro objetos de cualquier clase que puedan causar lesiones o accidentes a los componentes de la comunidad educativa. No se permite utilizar en el aula el teléfono móvil, reproductores de música u otros dispositivos electrónicos de cualquier tipo.



8. Se considera falta fumar en cualquier lugar del centro. Así mismo, están prohibidas en el centro las bebidas alcohólicas, así como el consumo o tenencia de otras sustancias tóxicas perjudiciales para la salud.

#### **d.- Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.**

##### ***ii. Faltas leves (arts. 29 y 30)***

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
  - 1. La tercera falta injustificada de asistencia a clase.
  - 2. La quinta falta injustificada de puntualidad a clase menor de 10 minutos, la segunda mayor de 10 minutos a clase o la segunda al Centro.
  - 3. La falta injustificada de asistencia a clase cuando el resto del grupo está participando en una actividad extraescolar.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.



m) El incumplimiento de las siguientes normas de convivencia:

1. Quedarse en el recinto del Centro sin entrar a la clase correspondiente.
2. Salir del Centro sin permiso.
3. Hacer repetidamente un uso inadecuado del equipo informático, de herramientas, máquinas o material de laboratorio.

Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas **con hasta dos** de las siguientes medidas educativas:

- a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
- b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
- d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.
- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será entregado al Jefe de estudios en un sobre cerrado con el nombre del alumno y el curso en el que está matriculado, que lo custodiará hasta que sus padres o representantes legales lo recojan.
- f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
- g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
- h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
- j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
- k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.
- m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.



El director delega la corrección de las faltas leves en las personas que se indican a continuación:

- a) Los profesores, oído el alumno, y dando cuenta al tutor y a jefatura de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f) del párrafo anterior. El profesor rellenará un parte de falta leve en el SKEM, con la corrección impuesta. Se lo entrega al alumno para que lo firmen los padres, dándose por enterados, le enviará un sms y una vez realizada la corrección se entrega el parte al Jefe de Estudios.
- b) El jefe de estudios, tras oír al alumno y su profesor o tutor, para la imposición de las mismas medidas que el profesor y además, para las previstas en las letras g), h), i), j), k), l) y m) del párrafo anterior.

### ***iii. Faltas graves (arts. 32 y 33)***

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.



- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

En el supuesto previsto en la letra c) y g) del apartado anterior se procederá a la retirada del teléfono móvil, o dispositivo electrónico o similar que haya sido utilizado por el alumno para grabar, difundir las imágenes o copiar, que le será devuelto según el procedimiento establecido para las faltas leves.

En el supuesto de lo previsto en la letra g) del apartado 1 de este artículo el alumno que copie o plagie podrá ser corregido con alguna de las medidas previstas para las faltas leves o graves previstas en este decreto, sin perjuicio de las consecuencias académicas que, conforme a la normativa correspondiente en materia de evaluación, puedan derivarse de la anulación, total o parcial, del trabajo, examen o prueba de evaluación en que haya sido sorprendido copiando.

Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

- a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.
- b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.
- c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del



- daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
  - e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.
  - f) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

El director delega en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del párrafo anterior.

Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el mismo procedimiento establecido para las faltas muy graves.

#### ***iv. Faltas muy graves (arts. 34 y 35)***

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.



- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
- c) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.
- d) Expulsión del centro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.2, tercer párrafo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la conducta tipificada en el **artículo 34, letra e)** llevará asociada, como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

La medida correctora de expulsión o cambio de centro, se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumno en aplicación





del plan de convivencia del centro, o cuando concurran circunstancias que la hagan necesaria. El director del centro deberá exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumno sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida.

### **v. Procedimiento por faltas graves y muy graves (arts. 36 al 39)**

Para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia se tendrá en cuenta dos situaciones:

#### **1. CUANDO EL PROFESOR HAYA ESTADO PRESENTE.**

El profesor que haya estado presente durante la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, en el plazo de los dos días lectivos siguientes entregará en la jefatura de estudios un informe **(ANEXO IV)**.

El director designará como instructor a un jefe de estudios, y lo comunicará al alumno y a sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad, a efectos de su posible recusación.

El instructor designado, a la vista del informe del profesor, y en caso de estimarse necesario, de las nuevas pruebas practicadas, redactará la propuesta de resolución, que se comunicará al alumno, y si es menor de edad también a sus padres o representantes legales, conteniendo los hechos que se le imputan, la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto, las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere y las medidas correctoras que se podrían imponer, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y proponer aquellos medios de prueba que en el ejercicio de su derecho de defensa considere oportuno para tratar de desvirtuar la presunción de veracidad de los hechos que impugna. Dichas alegaciones podrán formularse por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.

Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad

El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas en las letras a), b), c) y d) del artículo 33, a la vista del informe del profesor y de las alegaciones presentadas, en su caso, por el alumno o sus padres o representantes legales, tomará la decisión, detallando en su resolución los hechos probados, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere, y la medida correctora que proceda aplicar.





## 2. CUANDO EL PROFESOR NO HAYA ESTADO PRESENTE.

Cuando los hechos no se puedan constatar con el informe de un profesor que haya estado presente durante su comisión, para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia el director ordenará la incoación de un expediente y designará un instructor, que en el caso de faltas graves será preferentemente el tutor. La incoación del expediente y la designación del instructor se comunicarán al alumno, y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad.

El tutor, o el profesor designado, iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos mediante la declaración de testigos y la práctica de cuantas diligencias se estimen oportunas. Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.

Concluida la instrucción del expediente, cuyo plazo, en función de las pruebas practicadas no podrá exceder de **diez días lectivos**, el instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener una descripción detallada de los hechos o conductas probadas que se imputan al alumno; la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

Cuando se trate de faltas graves o muy graves el instructor concederá el trámite de audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de diez días lectivos de que dispone para alegar y proponer aquellos medios de prueba que considere oportuno. Dichas alegaciones y pruebas propuestas se podrán formular por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.

La conformidad y renuncia a dichos plazos, deberá formalizarse por escrito.

Transcurrido el plazo de alegaciones el instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas para las faltas graves en las letras a), b), c) y d) del artículo 33 adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.

La resolución contendrá los hechos o conductas probados que se imputan al alumno; la calificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, y su fecha de efectos.



La resolución deberá estar suficientemente motivada y deberá tener en cuenta, en su caso, las alegaciones presentadas. En la misma se decidirá la imposición de las medidas correctoras que procedan o se podrá declarar la no existencia de responsabilidad, cuando se estimen las alegaciones presentadas. El procedimiento deberá resolverse en el plazo **máximo de treinta días lectivos** desde la fecha de inicio del mismo.

Las medidas provisionales se registrarán por lo recogido en el Art. 39.

#### **e.- Reclamaciones y recursos**

1. Contra las decisiones por las que se impongan medidas correctoras por **faltas leves contra las normas de convivencia no cabrá recurso alguno**, por lo que serán inmediatamente ejecutivas.

2. Contra las resoluciones por las que se impongan medidas correctoras por faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia, el alumno, o sus padres o representantes legales, **podrán presentar reclamación en el plazo de dos días lectivos, a partir del siguiente en que se produjo la notificación, ante el consejo escolar** del centro. El consejo escolar, a la vista de los informes incorporados al expediente durante su instrucción y de las alegaciones contenidas en la reclamación presentada, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, conforme a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

5. El alumno o sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad, podrán mostrar su conformidad con la resolución del director por la que se imponga la medida correctora de cambio o expulsión de centro, y renunciar por escrito a interponer el recurso de alzada antes de que transcurra el plazo para interponerlo, cuando consideren que la aplicación inmediata de la medida sea más beneficiosa para su proceso educativo. En este caso, el director del centro podrá acordar la ejecución inmediata de la medida correctora, conforme a lo que se establece en el artículo 35.3.

### **5.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN**

Los centros deberán aplicar, ante cualquier situación de presunto acoso escolar, maltrato o agresión el protocolo de actuación que se haya establecido a tal fin por la administración educativa PROTOCOLO AVE (Protocolos de apoyo inmediato y coordinado a Víctimas Escolares **ANEXO V**). Este protocolo incluirá tanto las actuaciones y medidas específicas a desarrollar para identificar las situaciones antes referidas y los procedimientos de intervención, como las medidas de urgencia que el director, o persona en quien delegue, podrá adoptar tanto para garantizar la inmediata seguridad del alumno acosado, agredido o maltratado, como para prevenir y evitar nuevas agresiones o situaciones de acoso, garantizando su seguridad, protección y continuidad de su



aprendizaje en las mejores condiciones. En dicho protocolo se establecerán las medidas educativas que podrán recibir tanto los alumnos agredidos, como los agresores, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación.

Cuando la gravedad de los hechos lo aconseje, los centros podrán requerir el asesoramiento e intervención del equipo de orientación educativa y psicopedagógica específico de convivencia escolar y la ayuda de aquellos órganos, servicios, unidades, instituciones locales o agentes sociales que consideren oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de convivencia escolar y de protección de menores.

En los casos de agresión o maltrato al personal del centro se deberá actuar de acuerdo con protocolo específico de actuación que se haya establecido por la administración educativa para los supuestos de agresiones que los docentes y el resto del personal del centro pudieran sufrir en el desarrollo o desempeño de sus funciones.

**ANEXOS.-****ANEXO I. AULA AMIGA.**

Hay ocasiones en las que los alumnos difícilmente van a recuperar la compostura en la misma clase en la que el problema ha surgido. Por ello, puede resultar muy aconsejable cambiar al alumno de escenario, ofreciéndoles así la oportunidad de calmarse y de recuperar su autocontrol.

Es muy importante que en estas situaciones el profesor mantenga la calma, usando un tono neutro en su lenguaje, y especificando claramente cuál es el comportamiento deseado. El objetivo es, no lo olvidemos, que el alumno corrija su comportamiento, además de evitar una escalada en su actitud. En este sentido, cuanto más calmado se muestre el profesor, mayores serán las garantías de éxito. Para implementar el protocolo del "Aula Amiga", debemos tener en cuenta lo siguiente:

11. Cada profesor/a debe ponerse de acuerdo con un compañero/a para que pase a ser su "Aula Amiga".
12. No es necesario que exista reciprocidad. Es decir, si B es el "Aula Amiga" para A, A no tiene que ser necesariamente el "Aula Amiga" de B. Puede serlo un tercero.
13. Es muy recomendable, por motivos obvios, que el "Aula Amiga" esté localizada en las proximidades de la nuestra, si bien, suele resultar efectivo "desubicar" a los alumnos enviándolos a grupos muy diferentes a los de su procedencia (De bachillerato a primero de ESO, o viceversa).
14. Es necesario que tengamos, al menos, un "Aula Amiga" para cada uno de los períodos lectivos.
15. No es recomendable enviar a más de dos alumnos a la misma "Aula Amiga". Si tenemos un grupo de alumnos "difícil", es mejor llegar a acuerdos con otros compañeros y tener dos o más "Aulas Amigas".
16. Los alumnos serán enviados al "Aula Amiga" de forma individual, para evitar problemas en los pasillos.
17. Los alumnos enviados deberán llevar consigo el documento que especifique la clase de la que procede, la clase a la que se dirige, la hora de salida, la tarea asignada (Ver página 2), así como los materiales necesarios para llevar a cabo dicha tarea.
18. Todos los profesores participantes como "Aula Amiga" (aquellos que van a recibir a los alumnos) deberán tener pupitres reservados en su aula para la posible llegada de alumnos, así como diversas copias de la Hoja de Reflexión. (Ver página 3)
19. Finalizado el correspondiente período lectivo, el alumno se reincorpora a su clase normal.

| <b>El "Aula Amiga"...</b>  |  |
|--|--|
| <b>ES</b>  | <b>NO ES</b>   |
| <b>Una oportunidad para que los alumnos modifiquen su comportamiento.</b>                        | <b>Un castigo para el alumno</b>   |
| <b>Una manera de trabajar en equipo para mejorar la convivencia y el aprendizaje en el aula.</b> | <b>Una forma de librarse de los alumnos conflictivos, trasladando el problema a otro profesor.</b> |

**Aula Amiga**



Alumno/a: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Enviado por: \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

Hora Salida: \_\_\_\_\_ Hora de Llegada: \_\_\_\_\_

Causa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tarea: \_\_\_\_\_ Firma del profesor emisor \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Comportamiento en el "Aula Amiga":

- Aceptable
- Inaceptable

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del profesor receptor \_\_\_\_\_

.....

**Aula Amiga**

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Enviado por: \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

Hora Salida: \_\_\_\_\_ Hora de Llegada: \_\_\_\_\_

Causa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tarea: \_\_\_\_\_ Firma del profesor emisor \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Comportamiento en el "Aula Amiga":

- Aceptable
- Inaceptable

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del profesor receptor \_\_\_\_\_

**Hoja de Reflexión**



Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

**Lee atentamente y contesta las siguientes preguntas. Te ayudarán a reflexionar sobre lo ocurrido y a evitar futuros problemas.**

**1. Indica las razones por las que has sido enviado al "Aula amiga". ¿Cuál ha sido el problema? ¿Con quién? ¿Cómo ha sido? ¿Por qué ha ocurrido?**

---

---

---

---

---

**2. ¿Cuál ha sido el resultado?**

---

---

---

---

---

**3. ¿Cómo deberías haber resuelto el problema?**

---

---

---

---

---

**4. ¿Cómo podrías haber prevenido el problema?**

---

---

---

---

---

**5. ¿Qué harás en el futuro?**

---

---

---

---

---

Mi Firma \_\_\_\_\_



**ANEXO II. Contrato de convivencia entre alumno/familia y centro.**

# COMPROMISO PEDAGÓGICO O DE CONVIVENCIA

## -CONTRATO EDUCATIVO-

Familia: \_\_\_\_\_

**IES LOS MOLINOS. CARTAGENA**

**ALUMNO/A:**

**N**ombre:

\_\_\_\_\_

**A**pellidos:

\_\_\_\_\_

**C**urso:

\_\_\_\_\_

**F**echa:

\_\_\_\_\_



## ¿Qué es un contrato educativo?

Un contrato es un acuerdo entre dos personas para actuar o trabajar de una forma determinada, y así conseguir algo que a las dos personas les interesa. Concretamente, con este compromiso \_\_\_\_\_ lo que se busca es crear un documento que te compromete a ti y a tu familia, y a tu Instituto a:

- Participar en \_\_\_\_\_.
- Trabajar en las condiciones del contrato que vienen en la siguiente página y tú eliges.
- Facilitarte la ayuda que necesites.

## ¿Por qué es útil?

- Porque así antes de empezar, tú sabes lo que el Instituto espera de ti y tú sabes lo que puedes esperar del Instituto.
- Porque si sabemos lo que esperas y necesitas, el proceso educativo se puede ajustar más a ti.
- Porque el compromiso, en forma de contrato, en el que vas a participar no es obligatorio pero tiene unas condiciones que hay que cumplir.

## ¿Qué condiciones tiene que tener para que sea efectivo?

- Antes de firmarlo, debes leerlo bien y preguntar todas las dudas que puedes tener. Piensa bien si puedes comprometerte a lo que queda por escrito.
- Habla con tus profesores y profesoras de los cambios que necesitas y de las ideas que se te ocurran.
- Como te hemos dicho antes, el programa no es obligatorio así que tú decides firmarlo o no.





# Compromiso Pedagógico: en forma de CONTRATO

**Yo** (Nombre y Apellidos)\_\_\_\_\_ consciente de que puedo y debo progresar en mis trabajos escolares y en mi actitud en el centro, y que con ello, conseguiré mejores resultados escolares.

## ME COMPROMETO A:

- Mantener una actitud positiva, dialogante y comunicativa en el trabajo.
- Aceptar de buen grado la ayuda y las indicaciones.
- Asistir puntual y asiduamente a las clases.
- Aprovechar las clases y realizar diariamente las tareas.
- Prestar atención y realizar las actividades propuestas.
- Entregar el cuaderno y el calendario de tareas a los profesores que me lo pidan para que los revisen.
- Otros compromisos aquí no reflejados.

Para el cumplimiento de este **CONTRATO**, el centro y en su representación

D. \_\_\_\_\_

## APORTARÁN:

- 
- 
- 

El compromiso suscrito en este **CONTRATO**, favorecerá la consecución de los siguientes

## OBJETIVOS:

- Mejorar el comportamiento y la actitud.
- Mejorar los resultados escolares.
- Mejorar los hábitos de estudio.
- Mejorar la atención en las clases (en general).
- Mejorar la integración en el centro.
- Mejorar la autonomía del alumno/a

Firmo el presente **CONTRATO** siendo conocedor y acatando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## (Firmas)

ALUMNO/A

CENTRO

**Seguimiento.**

Curso / .

**Comprobación y comunicación del progreso**

Para comprobar el grado de cumplimiento de estos objetivos se establece un calendario de notificación y seguimiento, con los ámbitos de seguimiento

Ⓜ Deficiente      @ Poco/Suficiente      ☺ Mejora      ☺☺ Excelente

**FRECUENCIA DE REUNIÓN**

|       | Mejora actitud y comportamiento | Mejora resultados escolares | Mejora hábitos estudio. | Mejora atención en las clases | Mejora integración centro | Mejora autonomía |
|-------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------|
| Oct.  |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| Nov.  |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| Dic.  |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| Ene.  |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| Feb.  |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| Marz. |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| Abril |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| May.  |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |
| Jun.  |                                 |                             |                         |                               |                           |                  |

POSIBLES AMPLIACIÓN DE CASILLAS PARA CONCRETAR EL SEGUIMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR:

A MODO DE EJEMPLO

|               |                                     | Sp | Oct | Nv | Dc | En | Fb | Mz | Ab | My | Jn |
|---------------|-------------------------------------|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| <b>LENGUA</b> | <b>Mejora integración en grupo</b>  |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora autonomía</b>             |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora de atención en clases</b> |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora de hábitos de estudio</b> |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora de resultados</b>         |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |

|                 |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>IDIOMA 1</b> | <b>Mejora integración en grupo</b>  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora autonomía</b>             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora de atención en clases</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora de hábitos de estudio</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora de resultados</b>         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



Región de Murcia

Consejería de Educación

I.E.S. LOS MOLINOS. (BARRIO PERAL) 300013505

C/ PAZ DE AQUISGRAN, S/N

30300 CARTAGENA (MURCIA)



Tfno. 968535019

FAX. 968513382

# IES LOS MOLINOS

## PLAN CONVIVENCIA

# COMPROMISO DE CONVIVENCIA

-CONTRATO EDUCATIVO DE COLABORACIÓN FAMILIAR-

Familia:

Centro docente:

ALUMNO/A:

Nombre:

---

Apellidos:

---

Curso:

---

Fecha:

---



## ¿Qué es un contrato educativo de colaboración familiar?

Es un compromiso, como mínimo, entre dos partes: la familia y el centro escolar, que conlleva una serie de obligaciones para ambas. Las obligaciones de la familia tendrán que armonizarse con las que se han establecido en el contrato de su hijo/a, de manera que la familia (usted) es garante de que el contrato firmado por su hijo/a se cumpla, y el centro se compromete a ofrecer los recursos y la información necesaria para que todo tenga éxito.

Además, el contrato producirá unos beneficios que deben reflejarse por escrito en el mismo.

Por tanto en estos contratos se deja claro:

- A qué se compromete cada uno, para llegar a esto se dialoga y se establecen acuerdos.
- Los beneficios que, como consecuencia del mismo, van a obtener ambas partes.
- Los recursos que se aportarán para la consecución de los objetivos.

## ¿Por qué es útil?

- Porque en el contrato se reflejarán las necesidades de tu hijo/a y podrás atenderlas mejor.
- Porque el seguimiento de las actividades de tu hijo/a será más sencillo.
- Porque tendrás una información más continua sobre el progreso de tu hijo/a.
- Porque mejorará la relación con el centro escolar.
- Porque es un contrato que se adapta a tus necesidades, es así como consecuencia de unos acuerdos que has firmado.

## ¿Qué condiciones tiene que tener para que sea efectivo?

- Lo que firmes debe ser el resultado de una información suficiente y de una negociación de los elementos del contrato.
- Debe existir un compromiso de que se cumplirá lo pactado. Y además firmarlo.



## CONTRATO: Compromiso de Convivencia

**Yo** (Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_ como padre, madre o tutor de mi hijo/a \_\_\_\_\_, conecador de la existencia de un **COMPROMISO DE CONVIVENCIA** en forma de contrato y estando suficientemente informado/a de las características de tal compromiso, acepto y

### ME COMPROMETO A:

- Favorecer y controlar la asistencia de mi hijo/a a \_\_\_\_\_.
- Estar al corriente de la actitud de mi hijo/a en estas actividades y en caso necesario intervenir para que ésta sea correcta.
- Aceptar la ayuda y las indicaciones del \_\_\_\_\_
- Estar al corriente de forma constante de las actividades realizadas en \_\_\_\_\_
- Revisar asiduamente las tareas escolares.
- Mantener una fluida comunicación con el centro docente.

Para el cumplimiento de este **CONTRATO**, el centro y

D. \_\_\_\_\_ (nombre del que firmará el contrato) en su representación,

### SE COMPROMETE A:

Desarrollar todas las obligaciones del contrato establecido con su hijo/a.  
 Realizar un control periódico y del alumno/a sobre \_\_\_\_\_  
 Dar una información clara y suficiente del \_\_\_\_\_ y de las actividades que en él se realizan.  
 Aplicación de medidas preventivas para mejorar su \_\_\_\_\_  
 Convocar las reuniones necesarias para que exista una fluida coordinación entre el centro y la familia.

El compromiso suscrito en este **CONTRATO**, favorecerá la consecución de los siguientes

### OBJETIVOS:

- D Mejorar la actitud y el comportamiento de mi hijo/a
- D Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a.
- D Mejorar sus hábitos de estudio.
- D Mejorar la información y la relación familia – centro escolar.
- D Mejora la implicación de la familia

### ACTUACIONES CONCRETAS FAMILIA-CENTRO:

-  
-

Firmamos el presente **COMPROMISO DE CONVIVENCIA EN FORMA** de contrato educativo conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firmas)

Familia

Centro

**PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.****COMPROMISO DE CONVIVENCIA** \_\_\_\_\_ **Curso 20\_/0\_.****Comprobación y comunicación del progreso**

Para comprobar el grado de cumplimiento de estos objetivos se establece un calendario de notificación y seguimiento, con los ámbitos de seguimiento (el centro podrá ampliarlo).

Deficiente     
 Poco/Suficiente     
 Mejora     
 Excelente

**FRECUENCIA DE REVISIÓN CON LA FAMILIA:**

|        | Mejora resultados escolares | Mejora hábitos estudio. | Mejora atención en las clases | Mejora integración centro | Mejora autonomía |
|--------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------|
| Oct.   |                             |                         |                               |                           |                  |
| Nov.   |                             |                         |                               |                           |                  |
| Dic.   |                             |                         |                               |                           |                  |
| Ene.   |                             |                         |                               |                           |                  |
| Feb.   |                             |                         |                               |                           |                  |
| Marzo. |                             |                         |                               |                           |                  |
| Abril  |                             |                         |                               |                           |                  |
| May.   |                             |                         |                               |                           |                  |
| Jun.   |                             |                         |                               |                           |                  |

POSIBLE AMPLIACIÓN DE CASILLAS A INTRODUCIR PARA CONCRETAR EL SEGUIMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR:

A MODO DE EJEMPLO

|               |                                     | Sp | Oct | Nv | Dc | En | Fb | Mz | Ab | My | Jn |
|---------------|-------------------------------------|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| <b>LENGUA</b> | <b>Mejora integración en grupo</b>  |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora autonomía</b>             |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora de atención en clases</b> |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora de hábitos de estudio</b> |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |
|               | <b>Mejora de resultados</b>         |    |     |    |    |    |    |    |    |    |    |

|                 |                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>IDIOMA 1</b> | <b>Mejora integración en grupo</b>  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora autonomía</b>             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora de atención en clases</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora de hábitos de estudio</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                 | <b>Mejora de resultados</b>         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**ANEXO III. Modelos para realizar la mediación.**

## PROTOCOLO PARA LAS MEDIACIONES

|  | QUIEN  | CUANDO   | DONDE  | COMO  | MATERIALES  |
|--|--|--|--|---|---|
| SURGE EL CONFLICTO                       | Entre alumnado.<br>Entre alumnado y profesorado                        |  | En el centro educativo (aula, pasillo, recreo) o fuera de él pero que afecta a la vida del centro. |   |   |
| SE SOLICITA EL SERVICIO                  | Todo la comunidad educativa puede proponer y solicitar                 | Siempre  | En jefatura<br>M <sup>a</sup> José Celeiro   | Rellenado la solicitud  | Solicitud de Mediación Anexo I  |
| SE DECIDE SI ES VIABLE LA MEDIACIÓN O NO | 1-Coordinadoras y jefatura de estudios<br>2-mediadores y coordinadoras | Jueves de 11'15 a 12'10                            | En jefatura  | 1-revisando y valorando el caso<br>2-después de la premediación | -Solicitud de Mediación Anexo I<br>- Listado mediaciones Anexo IX   |
| PROCESO DE MEDIACIÓN                     | Alumnado mediador y alumnado en conflicto                              | En las horas disponibles de los alumnos mediadores | En la sala de atención a Padres  | Según las fases y los principios de la mediación                | -Tabla disponibilidad de mediadores Anexo VIII<br>-Hoja registro anexo II<br>-Compromiso de confidencialidad Anexo III<br>-Pase pasillo Anexo VI<br>-Hoja de seguimiento Anexo IV |



|   |  |  |                                 |  |   |
|---|--|--|---------------------------------|--|---|
|   |  |  |                                 |  | -Hoja de Autoevaluación del proceso Anexo V<br>Hoja premediación para mediadores Anexo VII                                  |
| REVISIÓN DE ACUERDOS                                | Las personas mediadoras con las partes en conflicto                  | En las horas disponibles de los alumnos mediadores | En la sala de atención a Padres | Según las fases y los principios de la mediación | -Hoja registro Anexo II<br>-Hoja de seguimiento Anexo IV<br>-Pase pasillo Anexo IV<br>-Encuesta valoración mediados Anexo X |
| COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN | Los mediadores y mediadoras con la persona coordinadora del proyecto | Reunión de Mediación<br>Jueves<br>recreo           | En El aula 1.10                 | Revisión, análisis y debate de los casos         | -Guía Autoevaluación del proceso Anexo V<br>-Encuesta valoración mediados Anexo X   |

Los anexos a los que se hacen referencia aquí son los del Plan de Mediación.

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Solicitud de Mediación             | Anexo I    |
| Hoja de registro de mediación      | Anexo II   |
| Compromiso de confidencialidad     | Anexo III  |
| Hoja de seguimiento                | Anexo IV   |
| Hoja de Autoevaluación del proceso | Anexo V    |
| Pase pasillo.                      | Anexo VI   |
| Hoja premediación para mediadores  | Anexo VII  |
| Tabla disponibilidad de mediadores | Anexo VIII |
| Listado mediaciones                | Anexo IX   |
| Encuesta valoración mediados       | Anexo X    |





### Anexo I

#### SOLICITUD DE MEDIACIÓN

|            |               |
|------------|---------------|
| FECHA      | Nº            |
| MEDIADORES | COORDINADORA: |
| -          |               |
| -          |               |

**MEDIADOS:**

Parte

A: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Parte

B: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

-¿Qué ha pasado? Cuenta detalladamente lo ocurrido (pelea física, agresión verbal, intimidación, insulto, burlas...)

- ¿Dónde y cuándo ha tenido lugar el conflicto?
  
- ¿Qué tipo de relación hay entre las partes?
  
- ¿Puede haber implicadas terceras personas?
  
- ¿Viene de antes o ha surgido ahora?



**(ANEXO IV). INFORME DE PROFESOR PRESENTE EN EL CONFLICTO.**

**INFORME DEL PROFESOR/A ANTE LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CON HECHOS CONSTATADOS**

(Artículo 36.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

D./Dña. ...., habiendo estado presente en el ejercicio de sus funciones como Profesor/a del IES Los Molinos de Cartagena, durante la comisión de los hechos que se describen a continuación, al amparo de los establecido en el artículo 6 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia y a efectos de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 162016, de 9 de marzo, emite el siguiente informe en relación con los hechos cometidos por el alumno o alumna ..... matriculado/a en ..... curso de..... (etapa educativa) del citado centro, según se detallan a continuación:

HECHOS: .....  
.....  
.....  
.....

PERSONAS IMPLICADAS: .....

LUGAR: .....

CIRCUNSTANCIAS: .....

TESTIGOS: .....

ACTUACIONES REALIZADAS: (análisis de documentos, fotografías, informaciones recabadas, etc.)

.....  
.....

Y para que conste, a efectos de declarar probados los hechos que se describen y la autoría de estos, firmo el presente Informe en ..... , a .... de ..... de 20..

PROFESOR/A

Fdo.: .....



Región de Murcia

Consejería de Educación

I.E.S. LOS MOLINOS. (BARRIO PERAL) 300013505

C/ PAZ DE AQUISGRAN, S/N

30300 CARTAGENA (MURCIA)



Tfno. 968535019

FAX. 968513382

**ANEXO V. [PROTOCOLO AVE](#)** (Protocolos de apoyo inmediato y coordinado a Víctimas Escolares).

Cartagena 26 de octubre de 2016